



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO BBVA GARANTIZADO TOP PACIFICO 10".

SANTIAGO, 24 AGO 2010

RESOLUCION EXENTA N°

494

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO TOP PACIFICO 10", administrado por la
sociedad anónima "BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que
consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo el que en adelante se denominará
"FONDO MUTUO BBVA MONETARIO III".

2.- Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo mutuo de
inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días extranjero derivados.

3.- Se modifica el objetivo del fondo mutuo y el tipo de inversionista al
cual está dirigido.

4.- Se modifica la política específica de inversión del fondo mutuo
adecuándola al nuevo tipo y objetivo del mismo.

5.- Se establece la posibilidad que la sociedad administradora celebre,
por cuenta del fondo, contratos de derivados.

6.- Se ajusta la nomenclatura de las operaciones de compra con
promesa de venta a lo dispuesto en la Circular N° 1.967.

7.- Se elimina el ítem de "Estrategia de inversión".

8.- Se elimina la garantía.

9.- Se crea una nueva serie "APV", y la serie "A" será continuadora de
la actual serie única.

10.- Se agregan gastos de cargo del fondo.

11.- Se elimina el cobro de comisiones de colocación.

12.- Se modifica el horario de cierre de las operaciones del fondo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 13.- Se modifica el plazo para pagar los rescates de monto relevante a 15 días hábiles bancarios.
- 14.- Se especifica que será el correo electrónico el medio a través del cual será informado el partícipe de los cambios efectuados al Reglamento Interno del fondo.
- 15.- El acápite "Otros" se redacta conforme al nuevo tipo de fondo mutuo.
- 16.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO TOP PACIFICO 10**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl